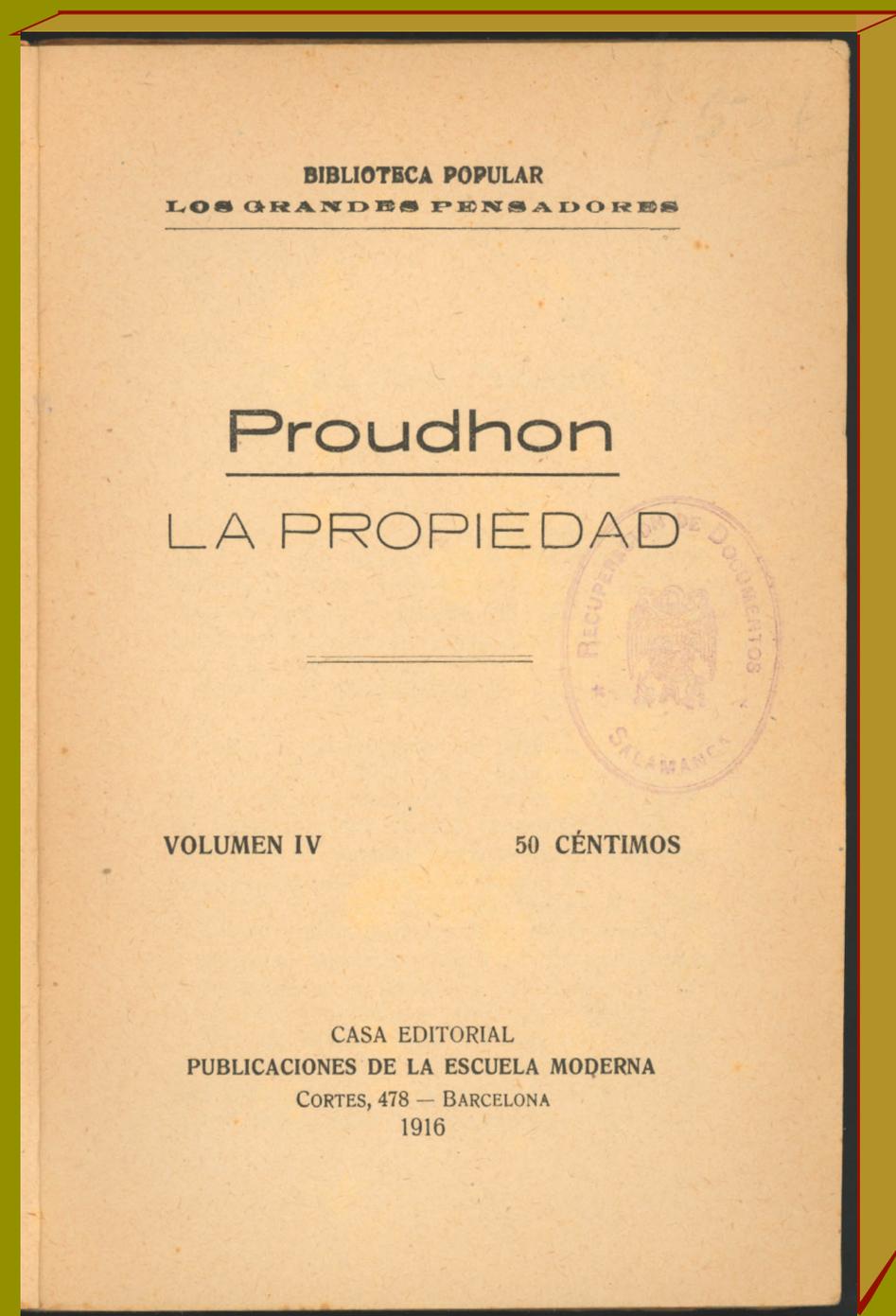


95.- PROUDHON: *Biblioteca Popular Los Grandes Pensadores: La Propiedad*.
Barcelona, Casa Editorial Publicaciones de La Escuela Moderna, vol. IV,
1916, 127 pp.



Encuadernado en rústica, tiene una extensión de 127 páginas y cuenta con 4 notas explicativas. La primera edición corresponde al año 1916, y constituye el cuarto volumen de la colección Biblioteca Popular Los Grandes Pensadores.

De igual manera que los restantes títulos, el contenido viene precedido por una breve biografía y concluido con la enumeración de algunas de las obras del autor.

Cristóbal Litrán, al comienzo de la traducción de la obra, hace la siguiente afirmación:

Publicamos este trabajo tal y conforme lo escribió su autor
(...)¹

Debe tratarse del libro que, bajo el título *Qu'est-ce que la propriété?*, fue publicado en 1840 por Proudhon. Sin embargo, hemos de manifestar que, el resultado de la comparación de esta traducción con otra llevada a cabo por Rafael García Ormaechea², publicada en 1983, es la puesta en evidencia de que nos encontramos ante dos libros que, ocupándose del mismo asunto, presentan una absoluta divergencia en la redacción textual, así como en el número, denominación y contenido de sus capítulos.

La traducción de Cristóbal Litran organiza el texto en los siguientes trece apartados:

- I.- La propiedad. Su origen y significación.
- II.- Causas del establecimiento de la propiedad.
- III.- La igualdad por la propiedad.
- IV.- La propiedad y la familia.
- V.- Contra el Estado.
- VI.- El derecho de sucesión.- La renta.
- VII.- Cómo se deprava la propiedad.
- VIII.- Males de la propiedad.
- IX.- El salariado.- La herencia.
- X.- Matrimonio y concubinato.
- XI.- Demostración de la hipótesis de Dios por la propiedad.
- XII.- De las maneras de robar.
- XIII.- La hipótesis de Dios y la necesidad del ateísmo.

Definida la propiedad como el derecho del propietario de usar y abusar, y por tanto el ejercicio despotico de un derecho, arranca el texto marcando algunas de las que considera contradicciones jurídicas, económicas y místicas con las que se pretende explicar la génesis y el significado de esta institución jurídica: la atribución de su origen a un acto de voluntad, expresada a través de la ocupación y de la apropiación, la justificación de su existencia a partir del trabajo, o su implantación obedeciendo a una presunta Providencia o espontaneidad social.

Veamos alguno de sus razonamientos al respecto:

Que los economistas (...) nos digan (...) el origen de la propiedad es el trabajo. La propiedad es el derecho de vivir trabajando, de disponer, libre y soberanamente, de sus ahorros, de su capital, del fruto de su inteligencia y de su industria (...) Si el trabajo, la ocupación efectiva y fecunda, es el principio de la propiedad,

¹ PROUDHON, P. J.: *Biblioteca Popular Los Grandes Pensadores: La Propiedad*. Barcelona, Casa Editorial Publicaciones de La Escuela Moderna, 1916, vol. IV p. 9.

² PROUDHON, Pierre-Joseph: *¿Qué es la propiedad?*. Traduc. de Rafael García Ormaechea, Barcelona, Ediciones Orbis, 1983, 239 pp.

¿cómo se explica ésta en el hombre que no trabaja? ¿cómo se justifica la renta?³

Para Proudhon la propiedad llegó a establecerse, inicialmente, como consecuencia de la ocupación de la tierra por el trabajo, a lo que había que unir el reconocimiento legal de esa situación, porque

sin este reconocimiento, permanece como una simple ocupación, y puede ser disputada por el primero que llegue.⁴

Traza el autor un evolución paulatina de esta figura jurídica que dio comienzo con la comunidad primitiva de la tierra, y de la que derivaron posiciones antagónicas entre los comuneros como consecuencia de la división del trabajo. La profundización de las diferencias entre éstos llevó aparejada la separación entre el capital y el asalariado. La guerra comercial determinó la concentración de la propiedad en forma monopolística y, finalmente, esta situación de monopolio fue protegida por el Estado.

El elemento que singularizó la propiedad, que le atribuyó una cualidad diferencial, fue la aparición del crédito:

El trabajo desapareció ante el sople del crédito; el valor real se desvaneció ante el valor ficticio, y la producción ante el agiotaje. (...) El tenedor de la tierra, es decir, el que posee las inscripciones de venta, se parece al mercader que lleva en su cartera alquerías, pastos, ricas cosechas, excelentes viñas, etc.; pero (...) ¿qué le importan, si está siempre dispuesto a cederlo todo mediante diez céntimos de alza? A la tarde se desprenderá de sus bienes del mismo modo que los recibió por la mañana, sin amor y sin pesar.⁵

Es, por tanto, la ficción jurídica creada por la ley la que transforma un título precario (la simple ocupación) en un derecho perpetuo (la propiedad), artificio especulativo que se construye a golpes de creciente abstracción:

Tan grande es la revolución que la propiedad produce en el corazón del hombre, que lejos de materializar sus afecciones las espiritualiza; entonces es cuando aprende a distinguir la nuda propiedad del usufructo, el dominio eminente, trascendental, de la simple posesión,⁶

La propiedad está en el origen de la patria, de la familia y de la herencia:

La patria tiene su origen en la propiedad (...).⁷

Que los dos sexos se unan, y al instante, de esta unión mística, la que más asombra de todas las instituciones humanas, nace la propiedad y la división del patrimonio común en soberanías individuales.⁸

³ PROUDHON, P. J.: *Biblioteca Popular Los Grandes Pensadores: La Propiedad*. Barcelona, Casa Editorial Publicaciones de La Escuela Moderna, 1916, vol. IV, p. 10.

⁴ *Ibidem*, p. 19.

⁵ *Ibidem*, pp 26-27.

⁶ *Ibidem*, p. 33.

⁷ *Ibidem*, p. 31.

⁸ *Ibidem*, p. 36.

La herencia es la esperanza de la casa, el contrafuerte de la familia, la razón última de la propiedad. Sin la herencia, la propiedad no es más que una palabra (...).⁹

La funesta influencia de la propiedad, pasa del testador al heredero.¹⁰

Con la propiedad se sustrae del colono una parte del producto de su trabajo para entregarlo al propietario en forma de renta:

En el punto de partida de la institución, la renta es el honorario de la propiedad; el emolumento que se paga al propietario por la gestión que le confiere el nuevo derecho.¹¹

Sin ella [la renta], la propiedad no habría sido más que un título nominal, una distinción puramente honorífica;¹²

Para el asalariado, la propiedad supone:

¡Trabajar por un amo (...) no conocer más estimulante que el pan cotidiano y el temor de perder el empleo!¹³

Dedica el autor varios capítulos al proceso de degeneración de la propiedad y a los efectos negativos que lleva aparejados, ejemplificando para ilustrar estas afirmaciones. Se detiene en la crítica a la propiedad intelectual y a los efectos nocivos de ésta sobre el oficio de artista:

Bajo la influencia de la propiedad, el artista, depravado en su razón, disoluto en sus costumbres, lleno de desprecio hacia sus conciudadanos, cuya propaganda hace su mérito, venal y sin dignidad, es la imagen del egoísmo. Para él, la belleza moral es negocio de convención y materia para hacer figuras; la idea de lo honesto resbala por su corazón sin echar raíces, y de todas las clases de la sociedad, la de los artistas es la más pobre en almas fuertes y en caracteres nobles.¹⁴

Defiende el ateísmo como una condición necesaria para el perfeccionamiento físico, moral e intelectual del hombre; califica de fanáticos a Fourier, a Cabet y descalifica a Michelet; sustituye la idea de revelación extraída del ámbito religioso por la idea de progreso; caracteriza al hombre como “ser fatal y ser progresivo”, significando con ello dos rasgos que se manifiestan en su concepción de la naturaleza humana:

Hay, pues, en la humanidad el ser fatal y el ser progresivo, inseparables, aunque distintos, antagónicos e irreductibles. (...) en tanto que vivimos, crecemos y morimos, trabajamos (...) somos el ser fatal (...) Pero en tanto que observamos, reflexionamos, aprendemos, obramos (...) y nos hacemos dueños de nosotros mismos, somos el ser progresivo, somos hombres.¹⁵

⁹ *Ibidem*, p. 38.

¹⁰ *Ibidem*, p. 88.

¹¹ *Ibidem*, p. 49.

¹² *Ibidem*, p. 50.

¹³ *Ibidem*, p. 86.

¹⁴ *Ibidem*, p. 82.

¹⁵ *Ibidem*, p. 121.

Califica a la propiedad como institución inmoral y antisocial, lo que hace extensivo también a la jurisprudencia. La justicia y la policía, el verdugo y la pena son considerados infames. La propiedad es el robo autorizado que sustituyó la brutalidad por la astucia, una institución que

se manifiesta por la ocupación y la explotación, que tiene por objeto fortificar y ensanchar el monopolio por el dominio y la herencia, que por medio de la renta recoge sin trabajar, y por la hipoteca compromete sin garantía (...).¹⁶

La propiedad, que debía hacernos libres, nos hace prisioneros. ¿Qué digo? nos degrada, convirtiéndonos en lacayos y tiranos.¹⁷

¹⁶ *Ibidem*, p. 104.

¹⁷ *Ibidem*, p. 85.